



“Proyecto de Ley de compra directa de papa y otros productos agrícolas por el Estado en el marco de la reactivación económica agrario para reducir los impactos económicos producidos por la declaratoria de emergencia sanitaria”.

El congresista que suscribe, **OMAR MERINO LÓPEZ**, miembro del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

“Proyecto de Ley de compra directa de papa y otros productos agrícolas alto andinas por el Estado en el marco de la reactivación económica agrario para reducir los impactos económicos producidos por la declaratoria de emergencia sanitaria”.

Artículo 1°. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto realizar la promoción extraordinaria para la adquisición de los productos agrícolas alto andinas como la papa, quinua, kihuicha y otros productos a nivel nacional, en el marco de la reactivación económica agraria para reducir los impactos económicos y sociales producidos por la pandemia del COVID-19 en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria.

Artículo 2°. Autorización a las entidades del Estado

Autorícese a las entidades del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y Locales, a adquirir de manera directa los productos altos andinos como lo papa, quinua, kihuicha y otros productos agrícolas, dispuesto por el artículo 1° de la presente Ley, priorizando a las familias productoras y asociaciones agrarias, para los programas sociales de apoyo o asistenciales que se encuentren a su cargo.

Artículo 3°. Del Control.

La Contraloría General de la República incorpora en sus acciones de control el cumplimiento de los alcances de la presente ley.



DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. Autoridades competentes.

El Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Producción, dispondrán las medidas necesarias que permita el cumplimiento de la presente Ley.

Lima, 19 de octubre de 2020

Omar Merino López
Congresista de la República

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La papa se difundió en Europa después del descubrimiento de América. Llegó a España entre los años 1565 y 1570 y al inicio no fue aceptada porque se la consideraba anticristiana y responsable de una serie de enfermedades. Dos siglos después de su llegada a Europa la papa empezó a ser consumida masivamente.

En Europa, la siembra de papa aumentó la oferta disponible de alimentos y cambió la estructura productiva agrícola, ya que podía sembrarse en parcelas de menor área y en menos tiempo. El consumo de papa fomentó el crecimiento demográfico de la población y ayudó a expandir la industria ya que liberó trabajadores del campo a las fábricas.

Después de Europa, la papa se difundió al resto del mundo. Llegó a Taiwán alrededor de 1603 y desde ahí se extendió a China. En el siglo XVII marinos portugueses la llevan a la India. En el siglo XVIII llega a Bután, Nepal y las Filipinas. Alrededor de 1880 llega a África Oriental y en la segunda mitad del siglo XX a Medio Oriente.

La FAO (Organización para la alimentación y la Agricultura) estimó que 158 países productores de los que cuenta con datos cultivaron 17.580.000 hectáreas del tubérculo en 2018, una cifra 7.9% inferior a las 19.099.000 hectáreas que se habían registrado en 2017. Los ajustes más grandes se dieron en áreas de China y Rusia. De hecho, se estima que en el país asiático se cultivaron 4.813.000 hectáreas en 2018 (1% menos que en 2017), resultando en 90.321.000 toneladas de producto, lo que lo aleja de su meta de llegar a producir 200 millones de toneladas.

El reporte resalta asimismo que Ucrania tomó el segundo lugar como segundo mayor productor mundial (después de India), desplazando a Rusia al tercer puesto. Rusia cultivó 22.395.000 toneladas de papas en 2018 a través de 1.313.000 hectáreas. La FAO también destaca el crecimiento de Francia en 25.000 hectáreas, así como la mayor producción de Canadá.

En el encuentro internacional en Roma, La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) lanzó el Decenio de la Agricultura familiar, un sector que da trabajo a más de 60 millones de personas en América Latina y el Caribe, para impulsar al sector, en particular en los países en desarrollo, en reconocimiento de su importancia: más del 90% de todas las granjas a nivel mundial y producen el 80% de los alimentos del mundo, en términos de valor.

La agricultura familiar es un aliado fundamental para impulsar el desarrollo sostenible, eliminar el hambre, la obesidad y todas las formas de malnutrición. América Latina y el Caribe ha sido una de las regiones pioneras en reconocer este potencial y muchos

países han sabido poner la agricultura familiar al centro de sus políticas de seguridad alimentaria y desarrollo rural.

Los agricultores familiares proporcionan alimentos sanos, diversificados y culturalmente apropiados, y producen la mayor parte de los alimentos, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados. Generan oportunidades de empleo agrícola y no agrícola y ayudan a las economías rurales a crecer.

Asimismo, la agricultura familiar preserva y restaura la biodiversidad y los ecosistemas, y utiliza métodos de producción que pueden ayudar a reducir o evitar los riesgos del cambio climático.

Existen más 16,5 millones de explotaciones agrícolas a lo largo de América Latina y el Caribe y ocho de cada diez explotaciones de la región son parte del sector. El 56 % de ellas (9,6 millones) están en América del Sur; el 35 % en América Central y México (5,8 millones); y el 9% (1,5 millones) en el Caribe.

60 millones de mujeres y hombres trabajan en la agricultura familiar en América Latina y el Caribe, lo que significa que la vida de cerca de 1 de cada 11 personas está íntimamente ligada a este sector, que da trabajo en las zonas rurales, donde aún se concentran las mayores tasas de pobreza. Una prioridad regional para la FAO es la agricultura familiar dentro de las tres prioridades de trabajo de la FAO en América Latina y el Caribe. La FAO busca mejorar el acceso del sector a recursos, fortalecer las organizaciones de productores y promover la participación de las comunidades rurales en las estrategias de desarrollo rural sostenible.

Situación en el Perú.

Perú es el principal productor de la papa y posee un patrimonio biogenético de aproximadamente 3.200 variedades y eco tipos de papa. Desde su centro de origen los andes centrales, hasta las inmediaciones del lago Titicaca, se ha diseminado numerosos pisos ecológicos en todo el planeta, ubicados desde los 100 hasta los 4,200 msnm, desde climas cálidos hasta templados en latitudes extremas por lo que el Perú cuenta con la mayor diversidad de papas del mundo, junto a los países de la región andina.

Perú ocupa el 14 lugar con 5.3 millones de toneladas en el mundo en producción de papa, superada por los países de China, Rusia, India, Polonia, Estados Unidos, Ucrania, Alemania, Países Bajos, Belarus, Francia, Iran, Turquía y Canadá, y el primer lugar en producción de papa en Latinoamérica, seguido cerca por Brasil con 3.69 millones de toneladas. Más abajo se encuentra Colombia, Argentina y México, con 1.99, 1.86 y 1.68 millones de toneladas, respectivamente *(fuente: MINAGRI-elaborado por DGA)*



La papa es considerada como el tercer cultivo alimenticio en términos de consumo humano luego del arroz y del trigo. Motivos suficientes en declarar el día de la papa, que se celebra cada 30 de mayo de cada año, que fue dispuesto mediante Resolución Suprema N° 009-2005-AG, por el Ministerio de Agricultura y Riego, con el fin de revalorar su rol en la seguridad alimentaria, el sustento de los medios de vida de miles de agricultores familiares y la expresión de la cultura andina milenaria.

El cultivo de papa a nivel nacional es producido por 711.313 familias, el 90% de producción se concentra en la Sierra, con un resultado anual de la actividad en 330.000 hectáreas de cultivo, distribuido en 19 Regiones, principalmente en áreas alto andinas, siendo las principales regiones productoras Puno, Cajamarca, Cusco, Ancash, Huánuco, Huancavelica, Junín, La Libertad, Apurímac y Ayacucho.

Según informe de MINAGRI el rendimiento promedio de papa supera las 16.1 toneladas/hectáreas, lo que ha permitido generar más de 110,000 puestos de trabajo permanente, principalmente entre familias de las zonas ubicadas por encima de 3.000 y 4,000 msnm, en 2019, se generaron más de 34 millones de jornadas laborales de trabajo, con lo que se consolidó como un elemento sustantivo en la creación de empleo productivo en las áreas andinas, variedad que más destaca es el grupo de papas nativas.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 88° establece que *"El estado apoya preferentemente el desarrollo agrario"*, y de Acuerdo al Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAGRI, señala que el 57% de la población rural tiene actividades propias de la agricultura familiar (agrícola, ganaderas, pesqueras, forestales), la pobreza rural asciende al 42% y la pobreza extrema rural al 10%, y solo el 29.3% de la población tiene educación secundaria. En las áreas rurales se tiene 2.260.973 productores agrarios, individuales son 2.246.702, es decir el 99.4%. la agricultura mantiene una enorme importancia en el empleo directo y la generación de ingresos de más de un tercio de la población en particular para los pobres, el ingreso per cápita mensual del productor agrario es el más bajo de toda la economía, un 50% inferior al ingreso promedio nacional.

En los últimos años se han realizado diversas manifestaciones a falta de implementación de políticas y programas en beneficio del sector agrario, en el año 2018, se dieron enfrentamientos los agricultores y fuerzas policiales, debido a la baja de precios de venta de la papa, que se comercializaba por debajo de S/. 0.60 soles a S/. 0.20, representando una pérdida de su capital e inversión realizada, por lo que el Ministerio de Agricultura y Riego, dispone en aquel entonces que los Gobiernos Regionales realicen la compra de hasta S/. 1.5 millones en papa, para los programas

sociales, con la finalidad de asegurar la compra de la producción de los agricultores y estas no vean afectados por el bajo precio.

En el año 2020, en el mes de mayo, el Ministerio de Agricultura y Riego, realizó la campaña PAPAN, promoviendo el consumo de la papa a productores de las zonas rurales, por lo que es necesario implementar políticas públicas acorde con las necesidades, problemas y potencialidades del sector agrario respecto a los productores de la papa, ya que estas campañas realizadas por el Estado, no ayudan en la colocación de los productos en el mercado interno. Agudizando más el problema la importación de papas preparadas congeladas.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley, reafirma el artículo 88° de la Constitución Política las que señalan que *"El estado apoya preferentemente el desarrollo agrario"*. La aprobación de la presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de lo previsto en la Constitución, no contraviniendo ninguna norma legal vigente, ya que el objetivo es la promoción de la agricultura con la compra de papa y de más productos agrícolas por parte de las entidades públicas de los tres niveles, favoreciendo a más de 711.313 familias que conforman la agricultura familiar a nivel nacional.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El proyecto de ley no irroga mayor gasto adicional al Estado, por cuanto no ha de requerir ningún compromiso presupuestal, mayor costo administrativo ni ha de demandar recursos extraordinarios o propiamente destinados al cumplimiento de la presente norma.

El beneficio será garantizar la seguridad alimentaria, fortalecer el desarrollo económico del sector agrario familiar, mejorando la calidad de vida de la población.

Las compras se realizarán con presupuesto afecto a cada entidad pública. Por lo que no contraviene en lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, donde dispone que *"los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto"*.